

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 26** *EXTRACTO de la Orden 1333/2021, de 27 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se rectifica un error material detectado en la Orden 80/2021, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas para financiar la incorporación de jóvenes agricultores y sus inversiones en explotaciones agrarias, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado.*

BDNS (571879)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Único

Rectificación de error

Rectificar el error material apreciado en la Orden 80/2021, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas para financiar la incorporación de jóvenes agricultores y sus inversiones en explotaciones agrarias, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado, y, por tanto:

Donde dice: “Quinto. Financiación.

1. La Comunidad de Madrid efectuará los pagos correspondientes a subvenciones de capital con cargo al programa 411A, subconcepto 77306, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid por importe de 0 euros para el año 2021, 2.350.000 euros para el año 2022 y 850.000 euros para el año 2023 de la siguiente manera:

CÓD. TOP	DENOMINACIÓN TOP	2021	2022	2023
4.1.4	Ayudas a inversiones de jóvenes agricultores que se instalan por primera vez	0	850.000	850.000
6.1.1	Ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores	0	1.500.000	0
	TOTAL	0	2.350.000	850.000

Deberá decir: “Quinto. Financiación.

1. La Comunidad de Madrid efectuará los pagos correspondientes a subvenciones de capital con cargo al programa 411A, subconcepto 77306, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid por importe de 0 euros para el año 2021, 2.350.000 euros para el año 2022 y 850.000 euros para el año 2023 de la siguiente manera:

CÓD. TOP	DENOMINACIÓN TOP	2021	2022	2023
6.1.1	Ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores	0	850.000	850.000
4.1.4	Ayudas a inversiones de jóvenes agricultores que se instalan por primera vez	0	1.500.000	0
	TOTAL	0	2.350.000	850.000

En Madrid, a 27 de octubre de 2021.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 1/2018, de 25 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128, de 30 de mayo de 2018), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(03/30.768/21)

